POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PN MECUC Nro. 75-1-10071-24

LUGAR Y FECHA:	Cúcuta, 19 DIC 2025
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Coronel **LIBARDO FABIO OJEDA ERAZO**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	Nro. 80.047.496 de Bogotá D.C.
CARGO:	Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Resolución 001400 del 22 de octubre de 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Nro. 00011 del 2 de enero de 2025 "por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones".
DATOS DEL CONTRATISTA:	**ZOE COMPANY S.A.S**
CC:	NIT. 901.327.827-7
REPRESENTANTE LEGAL:	**CRISTIAN CAMILO ARANGO TABARES**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	C.C. Nro. 1.032.444.724 de Bogotá D.C

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO**

TIPO DE CONTRATO:	**ARRENDAMIENTO**
OBJETO	"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ARCHIVO CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y OTRAS ÁREAS ACCESORIAS PARA SU FUNCIONAMIENTO, SEGÚN FICHA TÉCNICA. EL CANON NO INCLUYE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS" DISCRIMINADO DE LA SIGUIENTE MANERA: INMUEBLE QUE COMO MÍNIMO CONSTE DE UN ÁREA DE 428,00 MTS2, QUE CONSTE CON UN MÍNIMO DE UNA (01) BATERÍA SANITARIA (SANITARIO-LAVAMANOS-POCETA),CON ACOMETIDA DE SERVICIOS PÚBLICOS (ACUEDUCTO, ENERGÍA ELÉCTRICA), CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – CCTV, CON UN MÍNIMO DE TRES CÁMARAS, (UNA CÁMARA INTERNA),UN DVR, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE ALMACENAMIENTO DE UN MES CON SISTEMA DE REMOTIZACIÓN, SI EL OFERENTE NO CUENTA CON CIRCUITO

	CERRADO DE TELEVISIÓN PRESENTARA CONSTANCIA O COMPROMISO DE INSTALAR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y OTRAS ÁREAS ACCESORIAS PARA SU FUNCIONAMIENTO. EL CANON NO INCLUYE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS".
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:	NO APLICA
FECHA DE EMISIÓN:	NO APLICA
FECHA DE VENCIMIENTO:	NO APLICA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 106.866.666,67 (CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS).**
FECHA DEL CONTRATO:	04/12/2024
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	04/12/2024 AL 19/07/2025
VIGENCIA DEL CONTRATO:	La vigencia del presente contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el presente contrato, para su liquidación.
FORMA DE PAGO:	La Policía Metropolitana de Cúcuta, pagará al contratista el valor de la aceptación de la oferta en forma formal, contra entrega a la recepción de los bienes a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del SIIF NACION II del Ministerio De Hacienda y Crédito Público, al (los) supervisor (es) designado (s) constancia de pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior y el recibido a satisfacción expedido por parte del (los) supervisor (es); una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondiente PAC. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran en contra entrega, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación y asignación del derecho a turno para el pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada del recibido a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el respectivo supervisor (es) y según el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación). Los documentos deben ser entregados en la oficina del grupo de contratos de la policía Metropolitana de Cúcuta, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 •Derecho a Turno", se le asignara el respectivo derecho a turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En caso que el CONTRATISTA presente documentos requeridos para el pago a más tardar el día (24), los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la policía metropolitana de Cúcuta, se obliga a la asignación nuevamente de turno, siempre y cuando se hubiera subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: la policía metropolitana de Cúcuta no cancelara cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS) aunque se encuentre suscrito por el supervisor (es) del contrato no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

La Policía metropolitana de Cúcuta no reconocerá valores por encima de lo disponible.

NOTA: El (los) supervisor (es) del respectivo contrato deberá socializar con el contratista el contenido de la circular externa 016 del 09/03/2021, referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril del 2021.

Nombre Beneficiario: **ZOE COMPANY S.A.S**
Cuenta No. **13100000269**
Tipo de Cuenta: **CUENTA AHORROS**
Entidad Financiera: **BANCOLOMBIA**

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO: Intendente **LESLYE ALEXANDRA CHAVES MUÑOZ**

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS

NO APLICA

VALOR FINAL DEL CONTRATO **$ 106.866.666,67 (CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS).**

FECHA DE TERMINACIÓN: 19/07/2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	19224 del 02/11/2024	$ 14.000.000,00	53224 del 04/12/2024	$ 14.000.000,00
Principal	1025 del 03/01/2025	$ 92.866.666,67	1025 del 03/01/2025	$ 92.866.666,67

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPANÍA ASEGURADORA: NO APLICA

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: NO APLICA

FECHA DE APROBACIÓN: NO APLICA

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: NO APLICA

Nro. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, certifica que **EL CONTRATISTA** prestó los servicios dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, su adicción, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No. *		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	Fecha	Número	Fecha	Valor recibido	Número	Fecha	Valor	Valor
75-1-10071-24	No aplica	No aplica	1	15/12/2024	14.000.000,00	ZOE 46553	04/12/2025	14.000.000.00	No aplica
	No aplica	No aplica	2	06/02/2025	28.000.000,00	ZOE 48565	14/01/2025	14.000.000.00	No aplica

No aplica	No aplica				ZOE 48869	05/02/2025	14.000.000,00	No aplica
No aplica	No aplica	3	15/04/2025	28.000.000,00	ZOE 49975	09/04/2025	14.000.000,00	No aplica
No aplica	No aplica				ZOE 49977	09/04/2025	14.000.000,00	No aplica
No aplica	No aplica	4	20/05/2025	14.000.000,00	ZOE 50421	02/05/2025	14.000.000,00	No aplica
No aplica	No aplica	5	15/06/2025	14.000.000,00	ZOE 51141	03/06/2025	14.000.000,00	No aplica
No aplica	No aplica	6	15/07/2025	8.866.666.67	ZOE 52135	09/07/2025	8.866.666.67	No aplica
		TOTAL, RECIBIDO		**$ 106.866.666,67**	**TOTAL, FACTURADO**		**$ 106.866.666,67**	**$ 0,00**

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$ 106.866.666,67	106.866.666,67	$ 0,00	$ 106.866.666,67	$ 106.866.666,67	$ 0,00

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

Que mediante comunicación oficial GS-2025-120134-MECUC de fecha 02 de octubre de 2025, la tesorera de la Policía Metropolitana de Cúcuta certificó, que efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	**Obligación No.**	**Orden de pago No.**	**Fecha de pago**	**Valor bruto**	**Deducciones**	**Valor neto**
53224	32825	36571225	19/02/2025	14.000.000,00	1.050.588,00	12.949.412,00
1025	44025	35243625	18/02/2025	28.000.000,00	2.101.176,00	25.898.824,00
1025	66625	147904525	15/05/2025	28.000.000,00	2.101.176,00	25.898.824,00
1025	86825	192077625	13/06/2025	14.000.000,00	1.050.588,00	12.949.412,00
1025	97225	216348325	27/06/2025	14.000.000,00	1.050.588,00	12.949.412,00
1025	105925	252638325	23/07/2025	8.866.666.67	665.373,00	8.201.293,67
TOTALES				**106.866.666,67**	**$ 8.019.489,00**	**$ 98.847.177,67**

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: N/A
NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: N/A
NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: N/A
FECHA DEL CONTRATO: N/A
VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO: N/A

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
N/A	N/A	N/A

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
N/A	N/A	N/A	N/A

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2025-003361-DENOR	05/01/2025	04/12/2024 al 31/12/2024
2	GS-2025-022292-DENOR	05/02/2025	01/01/2025 al 31/01/2025
3	GS-2025-041740-DENOR	05/03/2025	01/02/2025 al 28/02/2025
4	GS-2025-058701-DENOR	01/04/2025	01/03/2025 al 30/03/2025
5	GS-2025-078840-DENOR	05/05/2025	01/04/2025 al 31/04/2025
6	GE-2025-004578-DENOR	03/06/2025	01/05/2025 al 31/05/2025
7	GS-2025-118224-DENOR	04/07/2025	01/06/2025 al 30/06/2025
8	GS-2025-139865-DENOR	05/08/2025	01/07/2025 al 23/07/2025

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El Representante de la POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.
En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista se encuentra al día con el pago de seguridad social integral, según la última certificación aportada por el contratista quedando a paz y salvo por este concepto.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: Intendente **LESLYE ALEXANDRA CHAVES MUÑOZ**
Jefe Gestión Documental DENOR

POR EL CONTRATISTA: **CRISTIAN CAMILO ARANGO TABARES**
SU REPRESENTANTE LEGAL: C.C. Nro. 1.032.444.724 de Bogotá D.C

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 75-1-10071-24 de conformidad con los numerales 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato.

TERCERO: con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato u Orden de Compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de Cúcuta, a los 19 DIC 2025

POR LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA,

Coronel **LIBARDO FABIO OJEDA ERAZO**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta

POR EL CONTRATISTA,

CRISTIAN CAMILO ARANGO TABARES
C.C. Nro. 1.032.444.724 de Bogotá D.C

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

Intendente **LESLYE ALEXANDRA CHAVES MUÑOZ**
Jefe Gestión Documental DENOR

ELABORADO POR: IT. LESLYE ALEXANDRA CHAVES MUÑOZ/SUPERVISOR
REVISADO POR: TE. JULIO CESAR PEREIRA MUÑOZ/JEFE CONTRATOS MECUC
REVISADO POR: TE. RAY RENE RAMIREZ ROLDAN/JEFE JURIDICA MECUC
FECHA DE ELABORACIÓN: 15/12/2025
UBICACIÓN C:\\MIS DOCUMENTOS\CUMPLIMIENTOS\2025

Calle 22N No. 2-03, Urbanización Tasajero
Teléfonos: 5871300 ext. 2015
denor.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ZOE ayer

Para DENOR GUGED, Tu usuario, +1 ···

☺

doc firmado por arango (1)
PDF - 2,9 MB

[No suele recibir correo electrónico de recursoshumanos@zoeesmoda.com. Descubra por qué esto es importante en https://aka.ms/LearnAboutSenderIdentification]

Buenas noches reciban un cordial saludo:

Remitimos documento de liquidacion bilateral del contrato de
arrendamiento PN MECUC Nº 75-1-10071-24 , de Zoe company firmado por el
representante legal

Gracias

--
Cordialmente,

Nayeth M Bernal Muñoz
Gerente Adminsitrativa y de Talento Humano
Zoe Company SAS
3126874173